

del Estado», todo ello de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr.: Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO

Admitidos

Barjau Riu, Eustaquio (D. N. I. 36.992.918).
 Belloch Zimmermann, José (D. N. I. 38.911.875).
 Corcoll Calsat, Roberto (D. N. I. 40.459.186).
 González García-Carrascal, Manuel José (D. N. I. 14.878.737).
 Jané Carbó, Jorge (D. N. I. 39.101.999).
 Palau-Ribes Casamitjana, Francisca (D. N. I. 37.005.550).
 Regales Serna, Antonio (D. N. I. 10.014.521).
 Seijo Castroviejo, María Antonia (D. N. I. 1.461.059).

Excluidos

Ninguno.

MINISTERIO DE TRABAJO

3687

RESOLUCION del Servicio del Mutualismo Laboral por la que se convocan por oposición libre 12 plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales de la Organización Mutualista Laboral.

Vacantes plazas en el Cuerpo de Asistentes Sociales del Mutualismo Laboral, esta Delegación General del Servicio del Mutualismo Laboral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36.2 y 44 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden Ministerial de 31 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), ha resuelto convocar oposición libre según las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 12 plazas de Asistentes Sociales de la Organización Mutualista Laboral con destino en las Entidades cuya relación se hará pública con anterioridad a la fecha de los exámenes.

1.2. Sistema selectivo.

De conformidad con el artículo 36.2 del Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, el ingreso en el Cuerpo de Asistentes Sociales se realizará por la oposición libre que se regula en la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Las aspirantes deberán acreditar, además, el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f), cuyo cumplimiento podrá acreditarse hasta el último día del plazo para presentación de la documentación exigible.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición, presentarán una solicitud ajustada al modelo de instancia que figura como anexo a esta convocatoria.

En el Servicio del Mutualismo Laboral, en las Delegaciones Provinciales del Servicio del Mutualismo Laboral y en las Mutualidades Laborales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife se encuentran, para aquellos que lo deseen, impresos de solitud que serán facilitados gratuitamente.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado General del Servicio del Mutualismo Laboral.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de Entrada del Servicio del Mutualismo Laboral, así como en las Delegaciones Provinciales del Servicio del Mutualismo Laboral y en las Mutualidades Laborales de las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; en este supuesto, las solicitudes se dirigirán al Servicio del Mutualismo Laboral, calle Padre Damián, 4, Madrid-16.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. El pago de los mismos puede efectuarse directamente en el Servicio del Mutualismo Laboral o en las Delegaciones Provinciales del Servicio del Mutualismo Laboral, Mutualidades de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife o también a través de giro postal o telegráfico. Los solicitantes que abonen los derechos por la modalidad de giro deberán hacer constar en la instancia la fecha del mismo y el número de resguardo.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Servicio del Mutualismo Laboral publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre del opositor el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en la oposición.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra dicha resolución definitiva podrán los interesados, según lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo interponer recurso de reposición, previo al contencioso, ante la Jefatura del Servicio del Mutualismo Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

4.5. Errores de hecho.

Los errores de hecho que pudieran producirse serán subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL EN LA FASE DE OPOSICION

5.1. Designación del Tribunal.

El Tribunal calificador de la fase de oposición será designado por el ilustrísimo señor Delegado general del Servicio del Mutualismo Laboral, debiéndose publicar la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará presidido por el ilustrísimo señor Delegado general del Servicio del Mutualismo Laboral. Será Vicepresidente el Subdelegado general del mismo Servicio.

El resto del Tribunal se compondrá de cinco vocales, de los cuales uno será Profesor de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales, y los otros funcionarios en activo del Mutualismo La-

boral, pertenecientes a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico y de Asistentes Sociales.

El funcionario perteneciente al Cuerpo de Asistentes Sociales actuará como Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Delegado general del Servicio del Mutualismo Laboral, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

6.1. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Comienzo de la oposición.

La práctica del primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en Madrid, en plazo no inferior a seis meses, ni superior a ocho, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La fecha, hora y local de celebración de este primer ejercicio serán fijados y publicados por el Tribunal, al menos con quince días de anticipación, en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

Los candidatos serán llamados para la realización de cada uno de los ejercicios en único llamamiento. Si no se presentara el opositor quedará éste decaído y sin derecho a continuar en la oposición.

7. EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

7.1. Programa.

Como anexo a la presente convocatoria figura el programa temario sobre el que se desarrollarán los ejercicios.

7.2. Ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio

Será eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas un conjunto de dos temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las series primera y segunda del programa.

Segundo ejercicio

Será eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas un conjunto de dos temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las series tercera y cuarta del programa.

Tercer ejercicio

Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos referentes a la actuación del Asistente Social en el Mutualismo Laboral.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas, siendo necesario para aprobar conseguir un mínimo de diez puntos y, además, no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada uno de los temas que deberán desarrollarse, siendo imprescindible para aprobar conseguir un mínimo de diez puntos y, además, no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

El tercer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal presentes.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados deberán hacerse públicas por el Tribunal en el tablón de anuncios del local donde actúa.

9. LISTA DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de avisos del Servicio del Mutualismo Laboral la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. Documentos.

Los aspirantes aprobados en la fase de oposición presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Partida de nacimiento.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título de Asistente Social expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones correspondientes.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía de su residencia o Comandancia de la Guardia Civil, y certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Ministerio de Justicia.

f) En caso de opositoras, justificante de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo a la terminación del plazo para la presentación de documentos.

9.3. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.4. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público o del Mutualismo Laboral, estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.5. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. PERIODO DE PRACTICAS

10.1. Nombramiento de Asistente Social en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación anteriormente citada, se procederá al nombramiento de Asistente Social en prácticas. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos y la cuantía de los mismos.

10.2. Realización de las prácticas.

Los opositores que sean nombrados Asistentes Sociales en prácticas serán citados a un curso formativo, de duración no superior a quince días, que será impartido por el Servicio del Mutualismo Laboral. Finalizado el curso, los opositores serán llamados a efectuar un periodo de prácticas en Mutualidades Laborales o Delegaciones Provinciales por un periodo no superior a un mes.

10.3. Finalización de la fase de prácticas y propuesta de nombramiento.

Terminado el periodo de prácticas, el Tribunal propondrá, al Delegado General del Servicio del Mutualismo Laboral, la expedición de nombramiento definitivo y orden escalafonal de los funcionarios aprobados.

11. NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS

A la vista de la anterior propuesta, la Jefatura del Servicio del Mutualismo Laboral expedirá los correspondientes nombramientos definitivos y dispondrá los destinos, que se otorgarán teniendo en cuenta las peticiones preferenciales según el orden de puntuación.

Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento, de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto de Personal.

12. DISPOSICION FINAL

Durante el periodo de la fase de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá cuantas dudas surjan en la aplicación de estas normas, así como con respecto a lo no previsto en las mismas.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.—El Delegado general, Andrés Villalobos Beltrán.

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO
EN EL MUTUALISMO LABORAL**

Póliza de 3 pts.	SERVICIO DEL MUTUALISMO LABORAL		Sello del Registro General de Entrada
	1. Cuerpo y Grupo al que aspira: CUERPO DE ASISTENTES SOCIALES		
	2. Fecha de la convocatoria:		

I. DATOS PERSONALES

3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre	
6. Lugar de Nacimiento Municipio		7. Provincia		8. Fecha de nacimiento	
9. Nombre del padre		10. Nombre de la madre		11. Sexo	12. Estado Civil
13. Documento Nacional de Identidad		14. Domicilio: Calle o plaza		Número	15. Distrito Postal
16. Municipio		17. Provincia		18. Teléfono	

II. FORMACION

19. Títulos académicos que posee:		20. Centro que lo expidió		21. Localidad del Centro	
22. Otros conocimientos especiales que se aleguen					

III. EXPERIENCIA

23. Si trabaja o trabajó en el Mutualismo Laboral, indicar:			
23.1. Denominación Cuerpo y Grupo	23.2. Fecha de ingreso	23.3. Situación actual	23.4. Fecha de cese
23.5. Entidad en la que presta o prestó servicio			
24. En caso de ser funcionario público, indicar:			
24.1. Denominación del Cuerpo o plaza	24.2. Fecha de ingreso	24.3. Situación actual	
24.4. Organismo en el que presta o prestó servicio			
25. Trabajos en la empresa privada			

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

26. Forma en que abona los derechos de examen:		Nº de recibo:
Giro telegráfico _____ Giro Postal _____ Ingreso directo en _____		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

27.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el Mutualismo Laboral y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

En _____ a _____ de _____ de 197_____

Firma,

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL SERVICIO DEL MUTUALISMO LABORAL. MADRID.

UNE. A. 4, (210 x 297)

PROGRAMA DE LA OPOSICION LIBRE AL CUERPO
DE ASISTENTES SOCIALES

SERIE PRIMERA

Derecho del Trabajo y Administración Laboral y Asistencial

1. El Derecho del Trabajo: concepto, contenido y fines. Las fuentes del Derecho del Trabajo. La Reglamentación de Trabajo. El convenio colectivo de trabajo.
2. El contrato de trabajo: concepto y clases. Los sujetos del contrato de trabajo. Relaciones laborales de carácter especial. Derechos y obligaciones del trabajador y del empresario.
3. Concepto del salario. Salario mínimo interprofesional. Salario base y complementos salariales. Forma, lugar y tiempo del pago del salario. Inerbergabilidad; prelación de créditos.
4. El trabajo de los menores: prohibiciones, limitaciones y regulación legal. El trabajo de las mujeres: prohibiciones, limitaciones y regulación legal.
5. Jornada de trabajo. La jornada máxima legal. El horario de trabajo. Las horas extraordinarias. Descansos diario, dominical y semanal. Las vacaciones anuales.
6. Extinción del contrato de trabajo; causas. El despido; concepto; las formas del despido; régimen indemnizatorio. Dimisión, despido provocado y abandono del trabajador.
7. El contrato de formación en el trabajo. Promoción social y cultural de los trabajadores.
8. El Ministerio de Trabajo; antecedentes y organización actual. La Subsecretaría de la Seguridad Social; organización y funciones.
9. Las Delegaciones Provinciales de Trabajo; organización y funciones. La Inspección de Trabajo. Otros servicios provinciales de trabajo.
10. La Jurisdicción del Trabajo; la intervención jurisdiccional del Estado. Las Magistraturas de Trabajo. El Tribunal Central de Trabajo. La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.
11. El procedimiento laboral; sus notas características. Procesos laborales ordinarios y especiales. Recursos de suplicación, casación y en interés de la Ley.
12. El Instituto Nacional de Previsión; antecedentes; organización actual; gestión que realiza en el Régimen General. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión; agencias locales y urbanas. La Asistencia Social gestionada por el Instituto Nacional de Previsión.
13. Entidades estatales autónomas adscritas al Ministerio de Trabajo. El Instituto Español de Emigración. El Instituto Social de la Marina. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo. La Organización de Trabajos Portuarios.
14. Acción benéfica y asistencial pública. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Asistencia Social; organismos dependientes y funciones. El Fondo Nacional de Asistencia Social.
15. Acción benéfica y asistencial de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales. Acción benéfica y asistencial de la Cruz Roja y otros entes. Organización asistencial de la Iglesia Católica.

SERIE SEGUNDA

Seguridad Social y Mutualismo Laboral

1. Concepto de Seguridad Social. El sistema español de Seguridad Social; desarrollo histórico. La Ley de Bases de la Seguridad Social; su desarrollo legislativo. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
2. El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores; altas y bajas.
3. La cotización. Las bases y los tipos de cotización. La recaudación: plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas en período voluntario. Liquidación de cuotas de las Empresas morosas; recargo; prescripción. La recaudación en vía ejecutiva. La Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo.
4. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Clases de prestaciones. Disposiciones generales en materia de prestaciones. La revalorización periódica de pensiones.
5. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral. La incapacidad laboral transitoria; régimen legal de la prestación. La red sanitaria del Instituto Nacional de Previsión; esquema de su funcionamiento.
6. La prestación de jubilación; antecedentes; requisitos y condiciones para su otorgamiento; cuantía. Incompatibilidades, suspensión y extinción de la pensión de jubilación.
7. Las prestaciones de invalidez: concepto y clases. La invalidez permanente; clases y grados. Las Comisiones Técnicas Calificadoras; funcionamiento. Prestaciones económicas por invalidez. La revisión. La recuperación.
8. Las prestaciones por muerte y supervivencia; sujeto causante; clases de prestaciones. Requisitos para el derecho y cuantía económica del auxilio por defunción, de la pensión de viudedad, de la pensión de orfandad y de las prestaciones en favor de familiares; incompatibilidades; causas de extinción.

9. La protección a la familia; clases de prestaciones; cuantía económica. Requisitos para el derecho a las asignaciones de pago único y a las asignaciones de pago periódico. Protección a las familias numerosas.

10. Las prestaciones por desempleo; concepto, clases, cuantía. Acciones estatales y sindicales en materia de empleo y desempleo. Obligaciones de las Empresas en materia de empleo.

11. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social; fundamento. El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos; campo de aplicación; sistema de cotización; peculiaridades de la acción protectora; gestión.

12. Peculiaridades más relevantes en materias de cotización y de prestaciones de los Regímenes Especiales de la Minería del Carbón, Ferroviarios, Representantes de Comercio, Artistas, Escritores de Libros y Toreros.

13. El accidente de trabajo: concepto. La enfermedad profesional; concepto. Cobertura de contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Peculiaridades de las prestaciones causadas por accidente de trabajo. Gestión de las Mutualidades Laborales en el Régimen de Accidentes de Trabajo; entidades colaboradoras.

14. Servicios Sociales de la Seguridad Social; concepto. El Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos. El Servicio Social de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La medicina preventiva.

15. El Servicio Social de Asistencia a los Pensionistas de la Seguridad Social. El plan Gerontológico Nacional. Residencias y Hogares de Pensionistas; régimen de funcionamiento.

16. La acción formativa; modalidades de otorgamiento y clases de becas. Las Universidades Laborales. Las becas-salario; condiciones y requisitos para su concesión. La Asistencia Social; concepto; normativa legal; financiación. El crédito laboral.

17. El Mutualismo Laboral; antecedentes. El Mutualismo Laboral en la Seguridad Social Española; concepto, fines y composición actual; características funcionales y gestión que realiza.

18. El Servicio del Mutualismo Laboral. Las Mutualidades Laborales. Las Delegaciones Provinciales del Servicio del Mutualismo Laboral. Unidades Administrativas de las Entidades Mutualistas. Oficinas de Información Mutualista. La Caja de Compensación del Mutualismo Laboral.

19. Organos de Gobierno de las Mutualidades Laborales; la Asamblea General, la Junta Rectora, la Comisión Delegada, las Comisiones y Ponencias Provinciales. Organos de Gobierno del Servicio del Mutualismo Laboral; la Asamblea Nacional y el Consejo Rector.

20. El personal de la Organización Mutualista Laboral. El Estatuto de Personal vigente. Cuerpos profesionales. Deberes y derechos de los funcionarios. Sanciones y recompensas. Acción asistencial en favor de los funcionarios.

SERIE TERCERA

Psicología y Sociología

1. Estructura de la personalidad. Constitución física, temperamento y carácter. Condiciones de equilibrio y pleno desarrollo de la personalidad; carácter del adulto. Sentimientos y pasiones.
2. Motivación; clases. Fases de la motivación. Los incentivos. Impulsos sociales. Frustración; concepto; clases. Consecuencias de la frustración. Conflictos y mecanismos de auto-defensa.
3. Psicología de la infancia; manifestaciones principales; desarrollo de la conducta personal y social. Psicología de la adolescencia; características fundamentales; conflictos emocionales; problemática sexual.
4. Psicología del anciano. El declive físico y el declive mental del anciano. Perturbaciones de la personalidad senil.
5. Salud mental; enfermedad mental. Problemas actuales de la Psicopatología social.
6. Psicología de los inadaptados sociales. Causas de inadaptación social; causas endógenas y exógenas. Tipos de inadaptación social.
7. Grupos, categorías y agregados sociales. Tipos de grupos sociales. El grupo primario; sus funciones sociales. La familia en la sociedad industrial urbana.
8. Estratificación social. Clases, «status» y poder. Sistemas de estratificación. La movilidad social; teoría clásica; la movilidad social inducida; factores sociales de la movilidad.
9. El control social. La socialización. Modos cambiantes de la conformidad. La conformidad y la individualidad. Las sanciones.
10. La conducta desviada y la estructura social. La desorganización social. La subcultura desviada; delincuencia juvenil. Desorganización social y cambio social.
11. Clases sociales en la España actual. Las clases medias. El mundo campesino. La clase obrera. La desigualdad social. La movilidad interclases.
12. El trabajo de investigación social. Proceso de identificación y formulación del problema de investigación social. El

informe de investigación social; presentación; control de los resultados.

13. La población española; distribución espacial. Estructura actual de la población española. Movimientos naturales. El crecimiento vegetativo.

14. Movimientos migratorios en España. Tipología de las migraciones. Problemática social de la migración.

15. El proceso de urbanización española. Población rural y población urbana. Población activa; estratificación ocupacional.

SERIE CUARTA

Trabajo social y Estadística

1. La asistencia social en España; de la beneficencia al bienestar social. Concepto de servicio social, trabajo social y asistencia social; relaciones y diferencias.

2. La reconceptualización del trabajo social; planteamientos teóricos; crítica. La reconceptualización del trabajo social en España.

3. Concepto de enfermedad social; clases. Importancia de las enfermedades sociales dentro de los ámbitos laboral y social.

4. Problemas médico-sociales de la enfermedad común. Problemas sociales de la maternidad. Problemas sociales de las enfermedades más comunes en el ámbito laboral.

5. La asistencia social en la Ley de Bases de la Seguridad Social y en los textos articulados. Disposiciones legislativas de desarrollo en materia de asistencia social. La asistencia social en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

6. El trabajo social con trabajadores. Problemas del trabajador español en relación con la enfermedad, el empleo, el desarraigo y la incultura.

7. El trabajo social con pensionistas de jubilación. Problemática social de la tercera edad. La geriatría social. Colaboración con el Servicio Social de Asistencia a Pensionistas. Vacaciones de los pensionistas mutualistas.

8. El trabajo social con los inválidos. Participación del Asistente Social en el proceso de propuesta de Incapacidad Permanente. Problemas que plantean las diferentes clases de incapacidad. La rehabilitación social y la recuperación profesional del inválido. Colaboración con el Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

9. El trabajo social familiar; protección legal a la familia. La capacidad o incapacidad para el trabajo de las viudas y sus consecuencias sociales y familiares. La orfandad; acciones sociales en favor de los huérfanos. Problemas de la orfandad absoluta; la tutela. Actuación del Asistente Social con los pensionistas de favor de familiares.

10. El trabajo social con los accidentados de trabajo. La atención a los incapacitados laborales crónicos. Actuación del Asistente Social en casos de fallecimiento por accidente de trabajo. La Obra Social de Grandes Inválidos.

11. El trabajo social en varios campos mutualistas: actuación del Asistente Social en casos de crédito laboral, acción formativa, intervención quirúrgica en el Régimen Especial de Autónomos y en prestaciones sujetas a Convenios Internacionales.

12. El Asistente Social y los Organos de Gobierno de las Mutualidades Laborales. Informes, dictámenes y técnica de sugerencias a los diversos Organos de Gobierno. El cumplimiento de acuerdos adoptados por los Organos de Gobierno en materia de asistencia social.

13. Marco estructural del trabajo social mutualista; el Cuerpo de Asistentes Sociales; funciones encomendadas; dependencia técnica y dependencia funcional. Encuadramiento de los Asistentes Sociales en el Servicio del Mutualismo Laboral. Mutualidades Laborales y Delegaciones Provinciales. Modelo de trabajo social organizado en una Entidad Mutualista.

14. El procedimiento de trabajo social mutualista. Información y comunicación. Organización administrativa del trabajo social: ficha social, historia social, expediente social. Los informes sociales; contenido y sistematización. Archivo de documentación social. La racionalización administrativa; noción; aplicaciones.

15. Técnicas de actuación del Asistente Social mutualista: permanencia, entrevistas; clases y gestiones profesionales con Organismos, Entidades y Empresas.

16. Deontología profesional. El problema de la responsabilidad y el problema del deber. El secreto profesional.

17. Concepto de Estadística. La Estadística social. Recopilación de datos; tablas estadísticas. Atributos. Variables.

18. Representación gráfica de las variables. Diagrama de barras, histograma, diagrama y polígonos acumulativos. Representaciones gráficas de los atributos.

19. Medidas de valores centrales: media aritmética, mediana y moda. Medidas de dispersión: desviación típica, desviación media.

20. Relación de la Estadística con la Asistencia Social. Trabajos estadísticos sobre prestaciones mutualistas y accidentes de trabajo. Informe mensual y Memoria anual de la labor del Asistente Social.—Mutualista.

MINISTERIO DE COMERCIO

3688

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesor titular vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 30 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 163), fue anunciado concurso y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesor titular, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, hoy Institutos Politécnicos Nacionales Marítimos Pesqueros.

En cumplimiento de lo determinado en la norma V de dicha Resolución, esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar los Tribunales calificadoros, que quedarán constituidos en la forma que se menciona a continuación, actuando en las fechas que se indican:

Plaza de «Matemáticas»

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de la citada Inspección General.

Vocales:

Don Juan José Louro Lojo, Director y Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Atlántico.

Don Jesús Pérez Ruiz, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Cantábrico.

Don Francisco Montoya Sánchez, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero de Canarias.

Este Tribunal actuará los días del 1 al 7 de marzo próximo.

Plazas de Tecnología mecánica y Taller

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Emilio Díaz Urgorri, Jefe de la Segunda Sección de dicha Inspección General.

Vocales:

Don Juan José Louro Lojo, Director y Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Atlántico.

Don Manuel Núñez Rosado, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Estrecho.

Don José Luis Casal Devesa, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Mediterráneo.

Este Tribunal actuará los días 8, 9 y 10 de marzo próximo.

Plazas de Máquinas de vapor

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Emilio Díaz Urgorri, Jefe de la Segunda Sección de la citada Inspección General.

Vocales:

Don Juan José Louro Lojo, Director y Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Atlántico.

Don Rafael Mengual Berge, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Mediterráneo.

Don Juan Estévez Román, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Estrecho.

Este Tribunal actuará los días del 11 al 15 de marzo próximo.

Plazas de Electricidad y Electrónica

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de la citada Inspección General.

Vocales:

Don Antonio Espinosa Chapinal, Director y Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Mediterráneo.

Don Rafael Benavente Bustillo, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Estrecho.

Don Juan Suay Artal, Profesor del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero del Mediterráneo.

Este Tribunal actuará los días del 16 al 21 de marzo próximo.

Plazas de Ciencias de la Naturaleza, Química y Biológica pesquera

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de dicha Inspección General.